



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00233698- -UNC-ME#PRI

---

VISTO:

La Nota N° NO-2022-00376206-UNC-PRI#REC de la Prosecretaría de Relaciones Internacionales (orden 21); y

CONSIDERANDO:

Que con ella se eleva la renuncia presentada al orden 2 por el Sr. Mgter. CARLOS FERNANDO BARIOGLIO (Leg. 15.975) al cargo que desempeñaba en dicha dependencia, a partir del 1° de abril de 2022 y con motivo de haber obtenido el beneficio de la jubilación ordinaria –según expresa–;

Que el nombrado revistó en un cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva (Cód. 101) en presupuesto de la Facultad de Ciencias Agropecuarias hasta el 30 de noviembre de 2021 con carácter de concurso y desde el 1° de diciembre de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022 con carácter interino;

Que por Resolución del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias N° RHCD-2022-337-E-UNC-DEC#FCA se aceptó su renuncia definitiva en tal cargo y por Resolución Rectoral N° 1217/16 se lo designó Coordinador de Cooperación Internacional de la Prosecretaría de Relaciones Internacionales a partir del 1° de julio de 2016 y se dispuso que tales funciones fueran retribuidas con una asignación complementaria equivalente a la diferencia entre la remuneración de un cargo de Secretario de Facultad con dedicación exclusiva (Cód. 414) y la de su cargo por concurso de Profesor Titular con dedicación exclusiva (Cód. 101) en la Facultad de Ciencias Agropecuarias;

Lo informado por la Dirección de Planta de Personal al orden 17;

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 1° de abril de 2022 la renuncia definitiva del Sr. Mgter. CARLOS FERNANDO BARIOGLIO (Leg. 15.975) a las funciones de Coordinador de Cooperación Internacional de la Prosecretaría de Relaciones Internacionales.

ARTÍCULO 2°.- Expresar al Mgter. Barioglio el amplio agradecimiento de esta Casa por los valiosos servicios prestados.

ARTÍCULO 3°.- El Mgter. Barioglio, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Prosecretaría de Relaciones Internacionales y a la Secretaría de Gestión Institucional.

*fv*